

98

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 MAR 2021

REF: 2020-00300

Se reconoce al abogado CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GOMEZ, como apoderado judicial de la sociedad demanda, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 53).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada del auto de apremio, el día en que se notifique este auto. Por secretaría contrólense los términos respectivos.

Téngase en cuenta que la ejecutada allegó escrito de excepciones y que la actora las descorrió.

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales la comunicación proveniente de la DIAN, visible a folios 95 y 96, en la que se informa de obligaciones pendientes a cargo de la parte ejecutada. Oficiese acusando recibo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 014
fijado h. 03 MAR 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

